

ING. COM. WILSON MARIÑO TAMAYO C.P.A.

1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como de las resoluciones de las Juntas de Accionistas

Se ha revisado las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas Y en mi opinión considero que la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como las resoluciones adoptadas por las Juntas de Accionistas.

2.- Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía

Como parte del examen efectuado, realizamos, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas. En base a este estudio, puedo afirmar que el sistema de control interno de OPTICUM KATZ S.A., tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir su objetivo de proveer a la Administración de la Compañía de una seguridad razonable, de que los activos está salvaguardados contra pérdidas y riesgos, comprobar la exactitud y fiabilidad de la información, y que las operaciones se encuentran registradas y autorizadas de acuerdo a las políticas adoptadas por la Administración de la Compañía y por lo tanto, el sistema de control interno permite la preparación razonable de sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

3.- Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros del año 2015

OPTICUM KATZ S.A., se constituyó el 17 de mayo de 1973. Su objeto social es el desarrollo de todos los negocios relacionados con óptica, tallado, biselados, montaje de lentes, importación de material fotográfico y en general, cualquier actividad autorizada por las leyes ecuatorianas.

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América y han sido preparados tomando como base las Normas

ING. COM. WILSON MARIÑO TAMAYO C.P.A.

Internacionales de Información Financiera para PYMES, autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones con el propósito de determinar la valoración y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

Efectué mi revisión de acuerdo a las normas ecuatorianas de auditoría. Estas normas requieren de un proceso de planificación y ejecución de auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva importante, la evidencia y documentación que respalda los montos y revelaciones incluidos en los estados financieros. Una auditoría incluye evaluar tanto las normas de contabilidad utilizadas como las estimaciones significativas realizadas por la Administración. Considero que la revisión realizada ofrece una base razonable para emitir una opinión.

Adicionalmente, es necesario mencionar que las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2015 guardan correspondencia directa con las registradas en los libros contables.

En mi opinión, las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2015, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de OPTICUM KATZ S.A. y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, así como las normas y prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

4.- Informe sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cumplimiento integral de las disposiciones incluidas en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento situaciones especiales que requieran ser informadas.

ING. COM. WILSON MARIÑO TAMAYO C.P.A.

5.- Informe sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías

Se debe mencionar que la empresa no requiere contratar auditores externos debido a que no supera los límites establecidos por la Ley de Compañías.

Deseo agradecer a los funcionarios y empleados de OPTICUM KATZ S.A. por su colaboración, apoyo y por haberme proporcionado toda la información necesaria para poder emitir este informe.

Este informe se emite con fecha 5 de marzo del 2016.

Muy atentamente,


Wilson Mariño Tamayo - CPA
CI. 1708473903

Centuria
ASESORES EMPRESARIALES

ING. COM. WILSON MARIÑO TAMAYO C.P.A.

Quito, 5 de marzo del 2016

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Accionistas de
OPTICUM KATZ S.A.

En calidad de Comisario Principal de la empresa OPTICUM KATZ S.A. y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúpleme presentarles a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración de OPTICUM KATZ S.A., relacionada con los estados financieros de la Compañía al 31 de Diciembre del 2015 y demás información sobre la operación de la Compañía por el año terminado en esa fecha.

ASESORES EMPRESARIALES

Nuestra revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para emitir este informe.

Hemos obtenido de los Administradores de la Empresa toda la información sobre las operaciones, documentación y registros necesarios para la emisión de este informe.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, en adición, debemos señalar lo siguiente: